

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA  
DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE UNION  
N° 393 T 2

RESOLUCION N° 2695 /

RECOLETA,

29 MAYO 2015

**VISTOS:**

- 1.- La resolución N° 2213 de fecha 21 de abril del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en calle Unión N° 393 T 2.
- 2.- La carta de fecha 20 de mayo del año 2015, de la Sra. Ester Bravo Martínez, en la cual solicita alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la resolución N° 2213 de fecha 21 de abril del año 2015 por un plazo de 7 días, para retirar pertenencias del interior del inmueble.
- 3.- El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

**RESUELVO:**

- 1.- **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la resolución N°2213 de fecha 21 de abril del año 2015 en el establecimiento ubicado en **calle Unión N°393 T 2**, para retiro de pertenencias al interior del inmueble, otorgándose un plazo de 7 días a contar de la fecha de notificación del presente decreto.
- 2.- **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, no permite el desarrollo de la actividad comercial.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al infractor por parte de Inspectores Municipales.
- 4.- Copia de la presente resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE** para su control posterior.  
Fdo. **JORGE REYES REBOLLEDO**, DIRECTOR DAC (S); **HORACIO NOVOA MEDINA**, SECRETARIO MUNICIPAL



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR DAC (S)

J.R.R/G.A.S Transcrito a: Dirección de Atención al Contribuyente - Alcaldía - Carabineros de Chile (6ta. Comisaría Recoleta)- Administración Municipal-Secretaría Municipal -Dirección de Control- DAC.(Depto. Inspección Comercio) -DAC.(Depto. Patentes Comerciales) -Central de Documentación. (Clausura: Unión N° 393 torre 2)